



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 21 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 183/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NI N° 1457/21 LETRA: TCP-PRES."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1457/2021 Letra: TCP-Pres. (v. f. 1), el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de las obras que se detallan en la nota mencionada para ser incorporadas a la biblioteca del Organismo.

Que a foja 1 vuelta, el Área de Contrataciones informó que la suma total estimada para la adquisición de las obras asciende a \$ 77.740 (setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos con 00/100).

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 38/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores N° 94/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel DUARTE
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía conforme detalle en Nota Interna N° 1457/2021 Letra: TCP-Pres., por la suma estimada de \$ 77.740 (setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsión abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 298 . /2021.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia	
21 JUL 2021	
RECIBIÓ	Matias COSSI Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia

K. S. O. H.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel QUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia